



Control y Seguimiento de Observaciones

Número de Revisión: N/A

Número del Oficio: PL-02-05/ **2403** /2009

Asunto: Se notifica Anexo de Solventación de Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control y Recomendación.

Zacatecas, Zac. a 2 de septiembre de 2009

Abogado
Contralor
Emilio

LIC. FRANCISCO JAVIER DOMÍNGUEZ GARAY
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE ZACATECAS
Presente

Con motivo de la revisión de la Cuenta Pública de Gobierno del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2007, y con apoyo en el contenido del artículo 67 primer párrafo, fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, esta Auditoría Superior con base en las Observaciones determinadas promovió **las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, Recomendaciones y Pliego de Observaciones**, para que dentro de un plazo de 20 días hábiles, presentaran ante esta Entidad de Fiscalización la documentación que consideraran necesaria e idónea para solventar las observaciones que le fueron notificadas.

Derivado de lo anterior y concluido el plazo para solventar las acciones antes mencionadas, se determinó que fueron atendidas y se dio contestación a todas y cada una de las observaciones, lo cual se hace de su conocimiento por medio del Anexo de Solventación y el Informe de Solventación derivado del Pliego de Observaciones número ASE-PO-UAZ-2007-01/2008, que se adjuntan al presente y en el que se consignan el resultado de la solventación presentada.

Así mismo se le informa que la Cuenta Pública del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2007 fue aprobada mediante Decreto número 278, y publicado en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado número 37 de fecha 9 de mayo de 2009.

Sin otro particular por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración respetuosa.

Atentamente
AUDITOR ESPECIAL



C.P. GUSTAVO ADOLFO PÉREZ ACUÑA

c.c.p. Expediente de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASE
Minutario General - Para su archivo

L'VCH/IGL/L'SGMA



C. Julián Aguirre #112,
Col. Lomas de la Soledad,
C.P. 98040, Zacatecas, Zac.
T. (492) 922 8637 y 922 8796

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04/11/2008

Informe de Solventación (Solventado)

CÓDIGO: PR-UA-DR-01-F13
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 1 de 8



Derivado del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-UAZ-2007-01/2008

I. ANTECEDENTES

1. La Auditoría Superior del Estado, en uso de las facultades conferidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, hizo del conocimiento del C. Lic. Alfredo Femat Bañuelos, Rector de la Universidad Autónoma de Zacatecas, del Estado de Zacatecas, mediante oficio número PL-02-02-1324/2008 que el día 26 de mayo de 2008 iniciaría la revisión de la Cuenta Pública Estatal, específicamente de la Universidad Autónoma de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2007, informando además por medio del mismo oficio los nombres de los(las) auditores(as) comisionados(as) para llevar a cabo la misma, quienes se constituyeron en las oficinas del Ente mencionado y procedieron a levantar el Acta respectiva.
2. Derivado de lo antes mencionado, se hizo constar mediante el Acta Final levantada el día 25 de julio de 2008 que los trabajos de auditoría llevados a cabo por esta Entidad de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de la Universidad Autónoma de Zacatecas del ejercicio fiscal 2007 quedaban concluidos, haciéndoles de su conocimiento en vía de notificación en ese mismo acto a los representantes de la Entidad Fiscalizada, el resultado de la Revisión y Fiscalización Superior efectuada.
3. La Auditoría Superior del Estado remitió a la Honorable Legislatura Local el Informe de Resultados de la revisión a la Cuenta Pública del Municipio y Ejercicio Fiscal que nos ocupa, el cual contiene el resultado de la auditoría practicada tal y como se dispuso en el Acta Final arriba mencionada, en ese sentido, y derivado del propio Informe de Resultados se formuló por esta Entidad Fiscalizadora el Pliego de Observaciones número ASE-PO-UAZ-2007-01/2008 con base en las Observaciones que se determinaron al concluir el proceso de auditoría del Ente Fiscalizado en cuestión y que se referenció en el punto anterior, el Pliego de Observaciones mencionado quedó debidamente notificado para efectos del trámite y plazo previstos por el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado.

II. CONSIDERACIONES

1. Dentro del contenido del Pliego de Observaciones número ASE-PO-UAZ-2007-01/2008, fueron desglosadas a detalle las Observaciones determinadas, las cuales en forma general se mencionan de la siguiente manera:

C. Julián Aguirre #112,
Col. Lomas de la Soledad,
C.P. 98040, Zacatecas, Zac.
T. (492) 922 8637 y 922 8796

Informe de Solventación (Solventado)

CÓDIGO: PR-UA-DR-01-F13
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 2 de 8



Durante el desarrollo de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública en mención específicamente en lo referente a la Universidad Autónoma de Zacatecas, en lo correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2007 se determinaron diferencias en lo correspondiente a desvío del monto en conciliación al 31 de diciembre de 2007 de la cuenta bancaria No. 0453819590 de BBVA Bancomer, S.A., correspondiente a recursos del Programa de Mejoramiento del Profesorado (2000-2003) por un monto de **147,079** pesos y por el desvío del monto en conciliación al 31 de diciembre de 2007 de la cuenta bancaria No. 822-01646-4 relativa a recursos para la Unidad de Construcción (2000-2004) por un monto de **66,567** pesos, lo que a la fecha no ha sido aclarado ni justificado por el Ente Fiscalizado y que se considera de carácter resarcitorio, a diferencia de aquellas otras observaciones que en el Informe de Resultados se plasmaron con una Acción a Promover diferente al presente Pliego de Observaciones.

- Así mismo, fueron notificados en su calidad de presuntos responsables las personas que enseguida se detallan:

NOMBRE	CARGO	PERÍODO	NOTIFICACIÓN DE PLIEGO	TÉRMINO DEL PLAZO P/SOLVENTAR
Sergio Bustamante Wilson		1° de enero al 31 de diciembre	22 de agosto de 2008	22 de septiembre de 2008
Emilio Morales Vera	Secretario Administrativo	1° de enero al 31 de diciembre	22 de agosto de 2008	22 de septiembre de 2008
Hector Manuel Fierros Rojo		1° de enero al 31 de diciembre	22 de agosto de 2008	22 de septiembre de 2008

Y a quienes se les ha vencido el plazo para presentar la documentación con la que pretendieran solventar las Observaciones que les fueron hechas de su conocimiento, de acuerdo con el cómputo del Plazo de 20 días concedido por esta Entidad de Fiscalización Superior en apego a lo establecido en el artículo 43 de su Ley Reglamentaria.

- Dentro del plazo del 22 de agosto al 22 de septiembre, entendido como extremo, en razón de las fechas en que fueron hechas las notificaciones a los presuntos responsables, se recibieron en esta Auditoría Superior del Estado, diversos escritos que contenían documentos para efecto de ser valorados dentro del proceso de solventación, los cuales se mencionan en el apartado siguiente:

III.- INFORME DE LA SOLVENTACIÓN.

De todo lo anteriormente expuesto y derivado de la emisión del Pliego de Observaciones número ASE-PO-UAZ-2007-01/2008, se emite de manera desglosada y a detalle el resultado de la solventación:

C. Julián Aguirre #112,
Col. Lomas de la Soledad,
C.P. 98040, Zacatecas, Zac.
T. (492) 922 8637 y 922 8796

**Informe de Solventación
(Solventado)**

CÓDIGO: PR-UA-DR-01-F13
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 3 de 8



DESGLOSE DE LAS OBSERVACIONES CON CARACTER RESARCITORIO QUE SE SOLICITA SEAN SOLVENTADAS.

OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

OBSERVACIÓN NOTIFICADA	DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR PRESUNTO (S)(AS) RESPONSABLE (S)	ANÁLISIS Y RESULTADO
CONCEPTO		
<p>Acción Número AF-UAZ-06</p> <p>El saldo de la cuenta bancaria No. 0453819590 de BBVA Bancomer, S.A., según estado de cuenta al 31 de diciembre es de cero pesos; dicha cuenta no presentó movimientos durante el periodo en revisión, sin embargo contablemente presenta un saldo de 147,079 pesos que corresponde a cargos bancarios no considerados por la UAZ de los ejercicios 2002 y 2003, los cuales están reflejados en la conciliación bancaria de diciembre 2007, por lo cual se solicitó al Ente la aclaración de la situación que guardan los movimientos considerados en conciliación, manifestando: "Se presenta póliza de diario número 201 de fecha 30 de junio de 2008, en la cual se carga a la cuenta de Deudores Diversos, sub-cuenta Gastos por comprobar a nombre de Sergio Bustamante Wilson, responsable del Programa de PROMEP (2000-2003), la cantidad de 147,079 pesos por ser movimientos de la cuenta de bancos no presentados en el departamento de contabilidad para su registro contable, dicha cantidad será descontada vía nómina. Folio 1 " (sic). Debido a que la Universidad, señala que la cantidad de 147,079 pesos, corresponden al programa federal del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) (2000-2003), de los cuales el responsable del programa no entregó la documentación comprobatoria correspondiente, se observa un claro desvío del recurso, del cual por parte de la Universidad se debe de realizar la recuperación inmediata.</p>	<p>Se recibió en la A.S.E. en fecha 19 de septiembre de 2008, documentación e información que consta de Oficio sin número, de fecha 18 de septiembre de 2008, y anexos en un total de 74 fojas, suscrito por el C. Sergio Bustamante Willson, con el objeto de solventar la observación, en el cual menciona: "Con el apoyo de la C.P. Antonia Medellín Hernández, Contadora General de la Universidad Autónoma de Zacatecas, se tubo acceso a los expedientes y documentos que fueron generados durante el periodo diciembre 2002 a septiembre del 2003, en la coordinación de PROMEP y de ello resulto que el monto que se me requiere ya se encuentra comprobada su aplicación...".</p> <p>Anexa constancia suscrita por el Coordinador de Personal, M.I. José Antonio Álvarez Pérez, del tiempo que laboró en la U.A.Z. como jefe de Departamento del 1ero. de marzo de 1999 al 16 de enero de 2005 con una interrupción de 4 meses, 5 años y una antigüedad genérica de 4 años cumplidos al de julio de 2008.</p> <p>Copias fotostáticas certificadas (74 fojas) por el I.Q. Armando Silva Chairez, Secretario General de los gastos del Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), misma que se relaciona a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Concentrado de póliza de diario del 1 al 31 de agosto 2008, - Póliza de diario no. 318, - Conciliación bancaria de la cuenta no. 0453819590 de Bancomer, 	<p>Al término del análisis realizado a la documentación comprobatoria presentada por el la Entidad Fiscalizada, misma que consiste en oficios, estados de cuenta, elementos probatorios de la recepción del recurso y documentación comprobatoria, la observación por un importe de \$147,079.00 SE SOLVENTA.</p>

C. Julián Aguirre #112,
Col. Lomas de la Soledad,
C.P. 98040, Zacatecas, Zac.
T. (492) 922 8637 y 922 8796

**Informe de Solventación
(Solventado)**

CÓDIGO: PR-UA-DR-01-F13
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 4 de 8



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

- Convenio Marco de Cooperación Académica del PROMEP 1 de agosto del 2002,
- Carta de asignación de recurso por \$2,200.00 y doc. Comprobatoria,
- Convenio de Marco de Cooperación Académica de PROMEP 22 de julio del 2002,
- Carta de asignación de recurso por \$30,000.00 a Claudia Angélica Robles Domínguez y doc. Comprobatoria,
- Convenio de Marco de Cooperación Académica de PROMEP 17 de diciembre del 2002,
- Carta de asignación de recurso por \$10,000.00 a Sonia Puriceli y doc. Comprobatoria,
- Carta de asignación de recurso por \$10,000.00 a José Luis Raigoza Quiñónez y doc. Comprobatoria,
- Convenio de Marco de Cooperación Académica de PROMEP 26 de noviembre del 2002,
- Carta de asignación de recurso por \$10,000.00 a Luís Román Gutiérrez y doc. Comprobatoria,
- Convenio de Marco de Cooperación Académica de PROMEP 17 de diciembre del 2002,
- Carta de asignación de recurso por 280 dls a Rosalinda García Mejía (tipo de cambio \$11.12) por inscripción y doc. comprobatoria,
- Carta de asignación de recurso por 800 dls a Rosalinda García Mejía (tipo de cambio \$11.12) por seguro medico y doc. Comprobatoria,
- Convenio de Marco de Cooperación Académica de PROMEP 7 de septiembre del 2001,
- Carta de asignación de recurso por \$34,848.00 a Padilla Juan Manuel por colegiatura y doc. Comprobatoria,
- Convenio de Marco de Cooperación Académica de PROMEP 26 de noviembre del 2002,

C. Julián Aguirre #112,
Col. Lomas de la Soledad,
C.P. 98040, Zacatecas, Zac.
T. (492) 922 8637 y 922 8796

**Informe de Solventación
(Solventado)**

CÓDIGO: PR-UA-DR-01-F13
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 5 de 8



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

	<ul style="list-style-type: none"> - Instrucción de pago de fecha 14 de julio de 2003 a Lilia Delgado Calderón, - Convenio de Marco de Cooperación Académica de PROMEP 4 de diciembre del 2000, - Carta de asignación de recurso por \$2,800.00 a Ernesto Patricio Nuñez Peña, por graduación y titulación, - Reporte de transacciones de fecha 27 de agosto de 2003 (Cash Windows), - Carta de asignación de recurso por 1,500 dls a Araceli Gómez Corvera para manutención, - Reporte de transacciones de fecha 10 de septiembre de 2003 (Cash Windows), - Carta de asignación de recurso por 760 dls a Araceli Gómez Corvera, cuota compensatoria, - Reporte de transacciones de fecha 10 de septiembre de 2003 (Cash Windows), 	
<p>Acción a Promover AF-UAZ-07</p> <p>Se encuentra registrada en contabilidad la cuenta bancaria No. 822-01646-4 con un saldo al 31 de diciembre 2007 de 66,567 pesos, la cual fue cancelada en mayo 2006, el saldo según conciliación bancaria corresponde a cargos bancarios no considerados por la UAZ de los ejercicios 2002, 2003 y 2006. Se solicitó a la Universidad aclaración de la situación que guardan los movimientos considerados en conciliación, manifestando: "Se presenta póliza de diario número 201 de fecha 30 de junio de 2008, en la cual se carga a la cuenta de Deudores Diversos, sub-cuenta Gastos por comprobar a nombre del C. Héctor Manuel Fierros Rojo, responsable de la Unidad de Construcción (2000-2004), la cantidad de 66,567 pesos por ser movimientos de la cuenta de bancos no presentados en el departamento de contabilidad para su registro contable, dicha cantidad será descontada vía nómina. Folio 1 " (sic). Debido a que la Universidad señala que los 66,567 pesos no se presentaron en contabilidad por lo cual el responsable no entregó la documentación comprobatoria correspondiente, observándose un claro desvío del recurso, del cual por parte de la Universidad se debe realizar la recuperación inmediata.</p>	<p>Se recibió en la A.S.E. en fecha 22 de septiembre de 2008, documentación e información que consta de Oficio sin número, de fecha 19 de septiembre de 2008, suscrito por el C. Héctor Manuel Fierros Rojo, en un total de 21 fojas, con el objeto de solventar la observación, en el cual menciona: "Para dar efecto de dar cumplimiento a su solicitud acudí con la C.P. Antonia Medellín Hernández, Contadora General de la Universidad Autónoma de Zacatecas, con el propósito de obtener la información origen de la observación, y para lo cual presento la documentación soporte que considero solventa sus requerimientos...", argumentando lo siguiente:</p> <p>- "En fecha 23 e julio de 2003, con cheque no. 0001421 de la cuenta 822-01646-4 del banco Banorte se reintegró por parte del programa de "Construcción, en es tiempo a mi cargo, a la Universidad la cantidad de \$50,000.00 (se anexa copia el estado de cuenta) recurso que en el departamento de contabilidad de la institución, en cedula de conciliaciones bancarias de la cuenta 822-01601-4 se registra la</p>	<p>Al término del análisis realizado a la documentación comprobatoria presentada por el la Entidad Fiscalizada, misma que consiste en oficios, estados de cuenta, pólizas y facturas, se determina lo siguiente:</p> <p>Por la cantidad de \$50,000.00 SE SOLVENTA, toda vez que se presentan elementos probatoria de lo citado en la solventación.</p> <p>C. Julián Aguirre #112, Col. Lomas de la Soledad, C.P.98040, Zacatecas, Zac. T. (492) 922 8637 y 922 8796</p>

**Informe de Solventación
(Solventado)**

CÓDIGO: PR-UA-DR-01-F13
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 6 de 8



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

cantidad antes citada, como "un abono bancario no considerado por nosotros" (se anexa cédula de conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2003). De igual manera en conciliación bancaria del mismo mes y año, se señala que en póliza de diario 505 depósitos bancarios del 31 de diciembre de 2003, se contabilizó la cantidad en aclaración, "los teníamos considerados como abonos bancarios efectuados por el banco, y se contabilizaron en esta póliza por no saber su procedencia." (se anexa copia de la cedula de conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2003).

- En relación a la cantidad de **\$5,175.00** "...se anexa copia de la factura no. 9213, de fecha 20 de septiembre de 2002, la cual ampara la compra de eje flexible y acople por la cantidad citada, así mismo se anexa copia del cheque póliza de la CONSTRUCTORA VILLASUSO, en la cual se observa que si recibieron el pago, solo que se encuentra pendiente encontrar la factura original a efecto de que el departamento de contabilidad de la Universidad me descargue el gasto a comprobar".

- Por la cantidad de **\$1,488.00**, presenta documento donde se acude al banco banorte a solicitar la certificación del cheque no. 795 de la cuenta 82201646-4 de la UAZ, Programa "Construcción 2001" de fecha 13 de noviembre de 2002 a favor de INFONAVIT por \$1,488.00.

- Por la cantidad de **\$8,708.94**, entrega póliza de diario no. 318 de fecha 25-08-2008 a favor de Ing. Héctor Manuel Fierros Rojo correspondientes a un traspaso de la cuenta 822-01646-4 de la Unidad de Construcción a la 00190599593 de la UAZ, ambos del mes de mayo del 2006.

Por la cantidad de \$5,175.00 SE SOLVENTA, en virtud de que se presenta el soporte documenta de la erogación.

Por la cantidad de \$1,488.00 SE SOLVENTA, toda ves que se presentan elementos probatoria del destino del gasto.

Por la cantidad de \$8,708.94 SE SOLVENTA, toda ves que se presentan elementos probatoria de lo citado en la solventación.

C. Julián Aguirre #112,
Col. Lomas de la Soledad,
C.P. 98040, Zacatecas, Zac.
T. (492) 922 8637 y 922 8796

**Informe de Solventación
(Solventado)**

CÓDIGO: PR-UA-DR-01-F13
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 7 de 6



	<p>- Por la cantidad de \$660.83 menciona que son diferencias en distintas pólizas de cheque, para lo cual anexa conciliación bancaria, en la cuales se observa que son del ejercicio 2002, 2004 y 2006.</p>	<p>La cantidad de \$660.83 SE SOLVENTA, toda vez que presenta la aclaración que e trata de diferencias en registros y atendiendo al principio contable de importancia relativa.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto, la observación por un importe de \$66,567.00 SOLVENTA, en virtud de que presentaron elementos probatorios del destino de las erogaciones por un importe de \$66,032.77 y del resto por la cantidad \$534.23 no presenta evidencia documental, sin embargo se considera como solventada atendiendo al principio de contabilidad de importancia relativa.</p>
--	---	--

IV.- DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES.

Los presuntos responsables que enseguida se señalan no manifestaron dentro de la documentación presentada su domicilio para oír y recibir notificaciones.

NOMBRE DEL PRESUNTO(A) RESPONSABLE	DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES
Sergio Bustamante Wilson	
Emilio Morales Vera	
Hector Manuel Fierros Rojo	

V.- CONCLUSIÓN.

No prevalecieron Observaciones que se consideren como causa de daños y perjuicios a la Universidad Autónoma de Zacatecas durante el ejercicio 2007, y los presuntos responsables presentaron a satisfacción de esta Entidad de Fiscalización Superior la documentación y argumentos para que las observaciones notificadas en el Pliego de Observaciones fueran totalmente solventadas y/o justificadas dentro del término señalado.

C. Julián Aguirre #112,
Col. Lomas de la Soledad,
C.P. 98040, Zacatecas, Zac.
T. (492) 922 8637 y 922 8796

**Informe de Solventación
(Solventado)**

CÓDIGO: PR-UA-DR-01-F13
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 8 de 8



Por lo que, con base en lo anteriormente expuesto y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 3, 17, fracción XIV, 36, 37, 39, 42, 43 y 67, párrafo primero, fracción VIII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 11, fracción XI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, observando que transcurrido el plazo de 20 días, no existen diferencias por solventar se propone al c.p. Jesús Limones Hernández, Auditor Superior del Estado, en uso de sus facultades ordene el archivo de este asunto, previa notificación a la Legislatura y a quienes habían sido considerados como presuntos responsables.

Así lo emite y firma, en la Ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, a los 4 de noviembre de 2008.

AUDITOR ESPECIAL



C.P. GUSTAVO ADOLFO PÉREZ ACUÑA

JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. VALENTE CABRERA HERNÁNDEZ

SUBDIRECTOR JURÍDICO

LIC. ISMAEL GUTIERREZA LOERA

AUDITORA FINANCIERA

L.C. VERÓNICA NAJERA HUERTA

C. Julián Aguirre #112,
Col. Lomas de la Soledad,
C.P. 98040, Zacatecas, Zac.
T. (492) 922 8637 y 922 8796

FECHA DE AUTORIZACIÓN: 04/11/2008